



CIRCULAR EXTERNA No. 00001

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2020

PARA: Usuarios cuyos proyectos, obras o actividades estén sujetos a licenciamiento, seguimiento, permiso y/o trámite ambiental

DE: Director General de la ANLA

ASUNTO: Nuevo Sistema de Proyección Cartográfica para Colombia - Origen Nacional

A partir del 1 de enero de 2021, toda la información geográfica presentada a la ANLA deberá estar acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas, conforme con lo dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en las resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020.

El establecimiento de las condiciones técnicas mínimas que deben tener los productos básicos de cartografía oficial, serán los definidos por las resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o la norma que la modifique y sustituya, es decir, que las coordenadas, áreas, longitudes y demás campos reportados en el Modelo de Almacenamiento Geográfico y otros aspectos del componente geográfico deben cumplir con dicha disposición normativa.

Así las cosas, en aras de garantizar la homogeneidad y continuidad en la representación de los elementos del territorio, así como facilitar los trabajos relacionados con la gestión de coordenadas en el país, la información geográfica a radicar por parte de los usuarios para los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, seguimiento, permiso y/o trámite ambiental se deberá radicar, en cumplimiento a los lineamientos establecidos conforme a lo dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

En tal sentido, a partir del 1 de enero de 2021, toda la información geográfica presentada por parte de los usuarios ante la ANLA deberá estar acorde con el Sistema de Proyección Cartográfica para Colombia - Origen Nacional, conforme a lo dispuesto por las resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, disponible para consulta en [*\(https://origen.igac.gov.co/\)](https://origen.igac.gov.co/)



En ese mismo orden, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, también está dando cumplimiento a cada uno de las orientaciones y procedimientos que sugiere el IGAC y que, en los flujos internos desde cada misionalidad, son requeridos para la normal adopción y gestión de conocimiento, tanto con usuarios internos como externos, así como lo relacionado con procesos, documentos oficiales, bases de datos y sistemas de información.

No obstante, hasta el 31 de diciembre de 2020 el usuario está en la libertad de presentar la información geográfica, si así lo considera, en cumplimiento del Sistema de Proyección Cartográfica para Colombia - Origen Nacional, identificando claramente el sistema y origen de coordenadas empleado. Es por esto que, la Autoridad ha dispuesto en el sitio web <http://portal.anla.gov.co/sistema-informacion-geografica>, el modelo de almacenamiento geográfico conforme a la Resolución 2182 de 2016, proyectado al Origen Nacional. Así mismo, también continúan alojados los modelos de almacenamiento tradicionalmente empleados en cumplimiento de los cinco orígenes locales conforme a la ubicación territorial de cada proyecto, obra y/o actividad.

El Origen Nacional de Coordenadas traerá una nueva proyección cartográfica, cuyos parámetros están establecidos en las resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, los cuales pueden configurarse en un software orientado a procesamiento de información geográfica, y realizar la proyección cartográfica de los datos geográficos de la cartografía básica entregada por el IGAC o cartografía temática generada en cada estudio o informe, favoreciendo de esta forma, el cumplimiento de los hitos internos de ejecución para cada proyecto, obra y/o actividad en particular.

Cordialmente,



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias si las hay)

ANEXOS: (Detalle aquí los anexos si los hay)

Proyectó: JOHONER VENICIO CORREA CRUZ

Revisó: --FERNANDO OSPINA MARIN (Jefe de Oficina Tecnologías de la Información)

JORGE LUIS GOMEZ CURE(E) (Profesional Especializado con funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica)

Archívese en: Indique aquí el número o nombre del expediente





2020177205-2-000

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

